

INCENTIVOS REGIONALES – AYUDAS PARA A LA FINANCIACIÓN

LeQuid presta servicios de asesoramiento para la obtención y contratación de diversos tipos de financiación público y privado.

Entre las posibilidades de financiación se encuentran los Incentivos Regionales de la Administración General del Estado.

Si estas interesado en que estudiemos tu caso, no dudes en contactarnos.

Las ayudas financieras que concede la Administración General del Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas previamente determinadas. Consisten en subvenciones a fondo perdido y tienen como objetivo paliar los desequilibrios interterritoriales.

BENEFICIARIOS

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

TIPOS DE PROYECTO

- Creación de nuevo establecimiento (PYMES y Grandes Empresas).
- Ampliación (PYMES y Grandes Empresas, éstas últimas solo en Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia y Melilla).
- Modernización (Idem que en Ampliación).

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Presupuesto mínimo: 900.000 €.
- Plazo de ejecución: Proyectos no iniciados de duración máxima de 2 años.
- Autofinanciación de al menos el 25% de la inversión y Nivel mínimo de Fondos Propios.

- Creación de empleo.
- Incumplimiento: Ejecución de menos del 50% de las inversiones financiadas.

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

Subvención a fondo perdido con intensidad variable según la localización de la inversión y el tamaño de la empresa.

GASTOS FINANCIABLES

- Obra civil: traídas y acometidas, urbanización y obras exteriores, oficinas, laboratorios, instalaciones para servicios, edificios de producción, transformación o servicios,...
- Bienes de equipo: maquinaria de proceso, instalaciones especiales, elementos de transporte interior, ...
- Estudios previos del proyecto (sólo PYME): planificación, ingeniería y dirección facultativa de los proyectos así como estudios de seguridad y medioambientales.

Activos inmateriales (< 30% de la inversión incentivable): utilizados exclusivamente en el centro, inventariables, amortizables y adquiridos en condiciones de mercado.